



RESOLUCIÓN N° 337 DE 2026
(5 de mayo)

“Por medio de la cual se hacen unos encargos”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo AOG 004 de 2022 y el Acuerdo AOG 043 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz, por medio del Acuerdo AOG 004 del 8 de marzo de 2022, adoptó el Reglamento Interno de Administración de Personal.

El artículo 50 del citado Acuerdo dispuso que “Las servidoras y servidores públicos de la JEP podrán ser encargados para el desempeño de empleos de la planta de la entidad. Para ser encargada o encargado se deberán acreditar los requisitos previstos para el empleo que se va a proveer, tener las competencias y habilidades para su desempeño y no haber sido sancionadas o sancionados disciplinariamente en el último año calendario”.

El artículo 65 del referido Acuerdo estableció que “Las situaciones administrativas establecidas en el presente Acuerdo serán atendidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la JEP, Acuerdo SP No. 001 del 2 de marzo de 2020”, y que la Secretaria o Secretario Ejecutivo es el competente para autorizar, reconocer o avalar las situaciones administrativas respecto de las servidoras y servidores públicos de esa unidad.

El artículo 98 del referido Acuerdo previó que “El término de duración del encargo en un empleo en vacancia temporal será hasta por el término de duración de la situación administrativa que originó la vacancia”.

El artículo 100 del mencionado Acuerdo regulo que el servidor encargado tomará posesión del cargo ante la Secretaria o Secretario Ejecutivo.

El artículo 8 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, así:

Continuación de la Resolución 337 de 2026 “Por medio de la cual se hacen unos encargos”

“Artículo 8. Adicionar un párrafo y modificar otro del artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 97. - Encargo. Es la designación transitoria de una servidora o servidor de la JEP para asumir el ejercicio de otro empleo que se encuentra en vacancia temporal o definitiva.

(...)

Es facultativo de la autoridad nominadora conferir el encargo, previa verificación del cumplimiento de requisitos para ser encargado.

La servidora o servidor de la JEP encargado debe acreditar los requisitos del empleo que va a ejercer y no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

(...)

El acto administrativo de encargo para los demás empleos de la JEP lo expedirá la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.

En los casos en que el encargo deba ser remunerado, se tomarán en cuenta las exigencias legales previstas para el efecto, en especial, la disponibilidad presupuestal. (...).”.

Mediante el artículo 1 de la Resolución 292 del 20 de abril de 2026, se concedió un periodo de vacaciones a la servidora y el servidor que se enuncian a continuación, así:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Empleo	Periodo Causado		Periodo de disfrute		Fecha de Reintegro
Constanza Eugenia Cañón Charry	51.713.734	Asesor III	9/10/2024	8/10/2025	8/05/2026	29/05/2026	1/06/2026
Wilson Geovany Ramírez Hernández	79.536.702	Subdirector Nacional	8/02/2025	7/02/2026	19/05/2026	9/06/2026	10/06/2026

Para garantizar la atención de los asuntos que tienen a su cargo la servidora y el servidor previamente mencionados, se hace necesario efectuar unos encargos de funciones del cargo de Asesor III y Subdirector Nacional, así:

Dependencia Titular	Servidora Encargada	C.C.	Cargo Titular	Cargo a Encargar	Dependencia Encargo	Fecha de inicio de Encargo
Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales	Eliana Fernanda Antonio Rosero	52.517.142	Asesor III	Asesor III	Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía	8/05/2026
Subdirección de Asuntos Disciplinarios	Lina María Ramírez Vásquez	1.032.448.282	Profesional Especializado I	Subdirector Nacional	Subdirección de Asuntos Disciplinarios	19/05/2026



Continuación de la Resolución 337 de 2026 “Por medio de la cual se hacen unos encargos”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a las servidoras que se relacionan a continuación, de las funciones del cargo de Asesor III y Subdirector Nacional, hasta por el término que dure la ausencia de su titular, así:

Dependencia Titular	Servidora Encargada	C.C.	Cargo Titular	Cargo a Encargar	Dependencia Encargo	Fecha de inicio de Encargo
Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales	Eliana Fernanda Antonio Rosero	52.517.142	Asesor III	Asesor III	Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía	8/05/2026
Subdirección de Asuntos Disciplinarios	Lina María Ramírez Vásquez	1.032.448.282	Profesional Especializado I	Subdirector Nacional	Subdirección de Asuntos Disciplinarios	19/05/2026

Parágrafo. Las servidoras relacionadas en el presente artículo asumirán las funciones del respectivo cargo, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

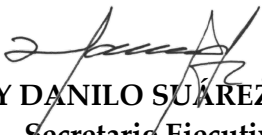
Artículo 2. Comunicar a las servidoras referenciadas en el artículo 1 del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de este acto administrativo, para los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de mayo de 2026.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Manuela Mayo Gómez
Revisó: César Augusto Vargas Londoño
Revisó: María Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres

